



## CONTRATO N° 164 - 2025/GRJ/ORAF

### PROCESO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 01-2025-GRJ-1 [Primera Convocatoria]

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20486021692**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el Sra. **AMBROSIO RIVAS KATY MAEL** identificada con **DNI N° 40707236**, con **RUC N° 10407072362** y domiciliada en **JR. ALFONSO UGARTE N° 915 – SAPALLANGA – HUANCAYO - JUNÍN**, y dirección electrónica válida: [ambrosiorivask@gmail.com](mailto:ambrosiorivask@gmail.com), a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por la modalidad de **[SUMA ALZADA]** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 1899-2025-GRJ/GRDE** emitido con fecha **[22/04/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[07/07/2025]**, la Dependencia Encargada de las Contrataciones adjudicó la buena pro del **PROCESO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 01-2025-GRJ-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, consecuentemente con fecha **[09/07/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.
- Mediante **CARTA N° 001-2025-KMAR** de fecha **[10/07/2025]**, la Sra. **AMBROSIO RIVAS KATY MAEL**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, y se rige por la modalidad de **[SUMA ALZADA]** conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, y la oferta de **EL CONTRATISTA**:

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ORAF	
DOC. N°	936 9307
EXP. N°	6378634



*Katy M. Ambrosio Rivas*  
AEOGADIA  
1500  
EL CONTRATISTA



El proveedor a cargo del servicio deberá cumplir con las siguientes características:

**a. Respetto a la UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**

- El inmueble debe estar situado en un radio máximo de 1500 mts. Dentro del cercado de Huancayo tomando como referencia las instalaciones del Gobierno Regional de Junín, de preferencia cercana a una avenida o calle principal, en un lugar accesible a los usuarios y transporte de carga pesada.

**b. Respetto al ÁREA DEL INMUEBLE:**

- El inmueble ofertado deberá tener un área construida total no menor a (115 m<sup>2</sup>) y una altura no menor a (4 mts.), el cual debe cumplir las condiciones mínimas para almacén y/o depósito.
- El local deberá contar con un (01) ambiente amplio distribuido en un planta.

**c. Respetto a la EDIFICACIÓN DEL INMUEBLE:**

- El inmueble ofertado deberá ser de material noble, techado y estar en buenas condiciones para su uso.
- El inmueble deberá contar de preferencia con un acceso amplio con un frontis no menor a 8 metros y el fondo a no menor a 16 metros.
- El acceso deberá contar con una puerta de metal de minimamente (4 x 4 m). La puerta de acceso con bisagras, chapas, seguros completos y en buenas condiciones.
- El inmueble deberá contar con ventilación natural o controlada
- El inmueble deberá contar con iluminación natural, artificial o mixta, para ejecutar la verificación del almacenamiento de las máquinas y equipos.
- Los acabados del inmueble deberán estar completos y guardar las medidas de seguridad en lo que respecta a paredes, techos, pisos, puertas y ventanas en la totalidad de los ambientes incluido los servicios higiénicos, los mismos que deberán estar en buenas condiciones de conservación.
- Las instalaciones eléctricas deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento y debe incluir pozo a tierra. Esto incluye el tablero de distribución, cableado, interruptores, tomacorrientes y sockets completos y en buenas condiciones.
- El sistema de agua y desagüe deberá estar en buenas condiciones de mantenimiento, sin fugas ni atoros y así también debe contar con grifos o accesorios, tapas de inodoros y de registro y sumideros completos, accesorios y anclajes en buen estado de conservación.
- El piso del inmueble debe ser liso y tener resistencia para la operación de maquinaria de carga de 05 toneladas.
- El inmueble deberá contar con la instalación de anaqueles para tener ordenado el almacenamiento de los bienes.

**d. Respetto a los SERVICIOS BÁSICOS DEL INMUEBLE:**

- El local deberá contar con el suministro de servicios básicos: agua potable y energía eléctrica, permanente o asegurar el suministro permanente por algún medio, asimismo deberá disponer de servicios higiénicos debidamente equipados y funcionales. De suscitarse cualquier desperfecto, el propietario deberá realizar los arreglos y/o reparaciones que fuesen necesarios.

**e. Respetto a la SEGURIDAD DEL INMUEBLE:**

- El proveedor deberá brindar las medidas de seguridad de los bienes almacenados, incorporando la vigilancia y video vigilancia del mismo las 24 horas del día y los 7 días de la semana; por lo que el local deberá contar con 2 personas como vigilantes, debidamente identificados y así mismo disponer 02 vigilantes suplentes por cualquier contratiempo y/o eventualidad.

**f. RESPECTO AL PAGO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, ARBITRIOS MUNICIPALES Y OTROS:**

- El proveedor pagará al 100% de los arbitrios municipales, impuesto predial, impuesto a la renta mensual, personal de vigilancia, energía eléctrica y agua potable, durante todo el periodo de contratación.

**g. Respetto a la DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:**

- La disponibilidad del local debe ser inmediata, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



EL CONTRATISTA

*Katy M. Ambrosio Rivas*  
ABOGADA  
EL CONTRATISTA



## CONTRATO N° 162 - 2025/GRJ/ORAF

### CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 26-2025-GRJ

[Primera Convocatoria]

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOAAR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CP VILLA ASHANINKA DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI 2654347**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOAAR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CP VILLA ASHANINKA DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI 2654347**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el Sr. **OLIVAS HIDALGO HEBEL** identificado con DNI N° 43094053 con RUC N° 10430940533 y domiciliado en **CAL. JOAQUIN CAPELO NRO. 126 URB. INGENIERIA – SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA**, y dirección electrónica válida: **HEBELOLIVAS77@GMAIL.COM**, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA]** y sistema de entrega de **[SOLO DISEÑO]** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 1221-2025-GRJ/GRI-SGE** emitido con fecha **[28/05/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOAAR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CP VILLA ASHANINKA DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI 2654347**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[02/07/2025]**, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 26-2025-GRJ [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOAAR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CP VILLA ASHANINKA DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI 2654347**, consecuentemente con fecha **[03/07/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.
- Mediante **CARTA N° 0030-2025-HOH** de fecha **[03/07/2025]**, el Sr. **OLIVAS HIDALGO HEBEL**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



*Hebel Oliv. Hgo.*  
**HEBEL OLIVAS HEBEL**  
**INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN**  
**CP N° 144823**

ORAF	
DOC. N°	9860401
EXP. N°	636 7959



### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOAAR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CP VILLA ASHANINKA DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI 2654347, y se rige por la modalidad de pago de [SUMA ALZADA] y sistema de entrega de [SOLO DISEÑO] conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, y la oferta de EL CONTRATISTA:

### PERSONAL CLAVE PROPUESTO:

#### a) JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: OLIVAS HIDALGO HEBEL
PROFESIÓN	: INGENIERO SANITARIO
REGISTRO DE MATRICULA	: 144823
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 21/03/2013
DNI	: 43094053

#### b) ESPECIALISTA SANITARIO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN
PROFESIÓN	: INGENIERO SANITARIO
REGISTRO DE MATRICULA	: 155789
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 07/02/2014
DNI	: 43369001

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 249,900.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.


Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**SOLES**], en [**PAGOS PERIODICOS**] conforme a los establecido en el artículo 67 de la Ley, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; de acuerdo al siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1º Pago	A la presentación del Informe Técnico del Coordinador de Proyectos y/o Evaluador Técnico de proyecto del PRIMER ENTREGABLE.	40 % del monto contractual



  
 HEBEL OLIVAS HIDALGO  
 INGENIERO SANITARIO  
 Reg. CIP N° 144823  
 EL CONTRATISTA



2° Pago	A la presentación de la aprobación del expediente técnico* mediante ACTO RESOLUTIVO emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del SEGUNDO ENTREGABLE.  (* El consultor deberá entregar el estudio de inversión completo en 01 original y 02 copias debidamente firmados por los especialistas y foliado. Además, deberá adjuntar el CD en archivo nativo.	60 % del monto contractual
---------	---	----------------------------



Para efectos del pago de cada desembolso de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico del Evaluador Técnico y/o Coordinador de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Aplica para el primer y segundo pago).
- Comprobante de pago.
- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO emitiendo la conformidad la Gerencia Regional de Infraestructura (Aplica para el segundo pago).

### AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	: OLIVAS HIDALGO HEBEL
RUC NRO.	: 10430940533
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO DE CREDITO DEL PERÚ
CCI NRO.	: 00219112409838500158
MONEDA	: SOLES



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación de servicio será de **CIENTO VEINTE [120] DIAS CALENDARIO**, el cual será contabilizado desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO	
PRIMER ENTREGABLE	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista.
	Hasta los 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de



*Hebel Olivas Hidalgo*  
 HEBEL OLIVAS HIDALGO  
 INGENIERO SANITARIO  
 Reg. CIP N° 144823



cumplidas las condiciones establecidas en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento.

Contenido:

1. **ÍNDICE NUMERADO**
2. **RESUMEN EJECUTIVO**
3. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
  - 3.1. Antecedentes
  - 3.2. Características Generales
  - 3.3. Descripción Del Sistema Existente
  - 3.4. Capacidad Operativa del Operador
  - 3.5. Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
  - 3.6. Descripción Técnica del Proyecto
  - 3.7. Cuadro Resumen de Metas
  - 3.8. Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
  - 3.9. Modalidad de Ejecución De Obra
  - 3.10. Sistema de Contratación
  - 3.11. Plazo de Ejecución de La Obra
16. **ESTUDIOS BÁSICOS**
  - 16.1. Estudio Topográfico
  - 16.2. Estudio de Mecánica de Suelos
  - 16.3. Estudio de Fuentes de Agua, de corresponder
  - 16.4. Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)
  - 16.5. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras


### SEGUNDO ENTREGABLE

Hasta los 120 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento.

Contenido:

1. **ÍNDICE NUMERADO**
2. **RESUMEN EJECUTIVO**
3. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
  - 3.1. Antecedentes
  - 3.2. Características Generales
  - 3.3. Descripción Del Sistema Existente
  - 3.4. Capacidad Operativa del Operador
  - 3.5. Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
  - 3.6. Descripción Técnica del Proyecto
  - 3.7. Cuadro Resumen de Metas
  - 3.8. Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
  - 3.9. Modalidad de Ejecución De Obra
  - 3.10. Sistema de Contratación
  - 3.11. Plazo de Ejecución de La Obra
4. **MEMORIA DE CALCULO**
  - 4.1. Parámetros de Diseño
  - 4.2. Diseño y Cálculo Hidráulico
  - 4.3. Diseño y Cálculo Estructural
  - 4.4. Diseño y Cálculo Eléctrico y/o Mecánico-Eléctrico, de corresponder
5. **PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS**
6. **PRESUPUESTO DE OBRA**
  - 6.1. Resumen de Presupuesto
  - 6.2. Presupuesto General
  - 6.3. Desagregado de Gastos Generales
  - 6.4. Desagregado de Gastos de Supervisión
  - 6.5. Desagregado de Gestión de Proyectos, de corresponder



  
**HEBEL GEIVAS NIDALGO**  
**INGENIERO SANITARIO**  
 Reg. CIP N° 144823  
 EL CONTRATISTA





- 6.6. Desagregado de Control Concurrente, de corresponder
- 7. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS**
- 8. RELACIÓN DE INSUMOS**
- 9. COTIZACIÓN DE MATERIALES**
- 10. FORMULA POLINÓMICA**
- 11. CRONOGRAMAS DE OBRA**
  - 11.1. Programa de Ejecución de Obras
  - 11.2. Calendario de Adquisición de Materiales
  - 11.3. Calendario de Avance de Obra Valorizado
- 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 13. PLANOS**
  - 13.1. Índice de Planos
  - 13.2. Planos Generales
    - 13.2.1. Plano de Ubicación
    - 13.2.2. Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto
    - 13.2.3. Plano Topográfico
    - 13.2.4. Plano de Trazado y Lotización
  - 13.3. Planos de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable
    - 13.3.1. Plano Clave de Sistema de Agua Potable
    - 13.3.2. Plano General del Sistema Existente
    - 13.3.3. Plano General del Sistema Proyectado
    - 13.3.4. Planos de Componentes Primarios
    - 13.3.5. Plano de Redes de Distribución de Agua Potable
    - 13.3.6. Plano de Modelamiento Hidráulico (esquema)
    - 13.3.7. Planos de Detalle de Empalmes
    - 13.3.8. Planos de Detalle de Accesorios
    - 13.3.9. Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable
- 14. ESTUDIOS BÁSICOS**
  - 14.1. Estudio Topográfico
  - 14.2. Estudio de Mecánica de Suelos
  - 14.3. Estudio de Fuentes de Agua, de corresponder
  - 14.4. Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)
  - 14.5. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- 15. ANEXOS**
  - 15.1. Manual de Operación y Mantenimiento
  - 15.2. Panel Fotográfico
  - 15.3. Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
  - 15.4. Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno
  - 15.5. Resolución de aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea o Superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica), de corresponder
  - 15.6. Certificación Ambiental
  - 15.7. Certificado de Inexistencia De Restos Arqueológicos (CIRA)
  - 15.8. Población Beneficiaria
  - 15.9. Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado
  - 15.10. Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica, de corresponder.
  - 15.11. Estudio de media tensión, de corresponder.
  - 15.12. Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización Sanitaria de Sistemas De Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de la puesta en marcha del Sistema de Tratamiento de Agua Potable, de corresponder
  - 15.13. Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en caso el efluente final es vertido a un cuerpo de agua, de corresponder.
  - 15.14. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo



Abel Cruz / Agjo  
HEBEL OLIVERA HIDALGO  
INGENIERO SANITARIO  
Reg. CIP N° 144023



- 15.15. Plan de Monitoreo Ambiental
- 15.16. Plan de Desvío Vehicular, de corresponder
- 15.17. Disco Compacto (CD) - Versión Digital

El consultor, presentará el estudio de inversión en la siguiente forma: Los documentos escritos de los estudios deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable, en el rubro que les corresponda y en todas las hojas por el jefe del proyecto. La presentación se realizará en formato A-4, en un (01) original y dos (02) copias. El cual será entregado en ARCHIVO NATIVO.

Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los planos que el caso requiera, constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción programados a ejecutarse en un plazo determinado; así mismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada partida.

Los planos del proyecto deberán ser presentados en un (01) original (papel A0, A1, A2, A3 de 75 gr), debidamente sellados y firmados por el profesional responsable en cada especialidad, por el jefe del proyecto y por el coordinador del estudio y una (01) copia; los planos serán digitalizados en auto CAD. El anteproyecto y borradores para revisión serán presentados en papel bond 75 gr. La documentación escrita se desarrollará en OFFICE WINDOWS. Planos de ubicación carátula - POWER POINT, que contendrá el LOGO de la Institución, membretes que tendrá el logo de la Institución.

En lo que respecta los costos y presupuestos, este será desarrollado en SOFTWARE S-10 o similar. La presentación del informe final estará complementada con un CD y/o DVD y/o USB que contendrá toda la información de la ficha técnica estándar (planos y documentación escrita).



### NOTA:

1. El inicio del plazo de elaboración de la formulación y/o el diseño, se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento.
2. El plazo no limita a la presentación anticipada de los entregables.
3. El plazo de elaboración del expediente técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento.
4. En caso que se formulen observaciones a los entregables por parte de la entidad, el contratista contará con los siguientes plazos en días calendarios para levantarlas.

El plazo que demande el levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución contractual.

- Entregable N° 1: 15 días calendario después de notificado las observaciones.
- Entregable N° 2: 15 días calendario después de notificado las observaciones.

5. Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes del domicilio legal de la Entidad establecido en el contrato respectivo. (Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sitio el Jr. Loreto 363, Huancayo).

### PLAZO PARA RESPUESTA ENTRE LAS PARTES

En los casos en que el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el siguiente cuadro:

PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	:	5 días calendario
---------------------------	---	-------------------

*Hebel Olivias Hidalgo*  
**HEBEL-OLIVAS HIDALGO**  
**INGENIERO SANITARIO**  
**Reg. CIP N° 144823**  
**EL CONTRATISTA**





Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico mediante el medio de comunicación que definan entre las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/ 24,990.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles),** a través de **RETENCIÓN DE PAGO**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de **RETENCIÓN DE PAGO** que debe efectuar LA ENTIDAD; de conformidad a los Artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta retención que debe efectuar LA ENTIDAD, obedece a la **CARTA N° 030-2025-HOH**, adjuntando el documento – folio **261** de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de fecha **[08/07/2025]** donde el Sr. **OLIVAS HIDALGO HEBEL**, otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante **ANEXO N° 7**.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION**  
**NO CORRESPONDE**

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**  
**LA ENTIDAD NO OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO**

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**  
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. **LA CONFORMIDAD** será otorgada por la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS** del Gobierno Regional de Junín, en el plazo máximo de **[SIETE (07) DÍAS]** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTION DE RIESGOS**



*Hebel Olivs Hago*  
**HEBEL OLIVAS HIDALGO**  
**INGENIERO-SANTIANO**  
Reg. CIP N° 144623



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **TRES (03) AÑOS** contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

#### **EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:**

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .


El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

#### **OTRAS PENALIDADES:**

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día de no responder.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.



  
**HEBEL OLIVAS HIDALGO**  
 INGENIERO SANITARIO  
 Reg. CIP N° 144823  
 EL CONTRATISTA



Nota: La UIT será aplicada al momento del cálculo de la penalidad.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa;



*Hebel Olivas Hidalgo*  
HEBEL OLIVAS HIDALGO  
INGENIERO SANITARIO  
Reg. CIP Nº 148723



comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>23</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>25</sup>.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONCILIACION Y/O ARBITRAJE COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CAMARA DE COMERCIO HUANCAYO] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

#### DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: [osa@regionjunin.gob.pe](mailto:osa@regionjunin.gob.pe)



HEBEL OLIVAS HIDALGO  
INGENIERO SANITARIO  
Reg. CIP N° 144823  
EL CONTRATISTA



**DEL CONTRATISTA:**

- Domicilio PJ. SAN ANTONIO NRO. 188 INT. 1001 (A 1 CDRA DE COLEGIO DE INGENIEROS) - JUNIN – HUANCAYO – HUANCAYO
- Correo Electrónico: HEBELOLIVAS77@GMAIL.COM
- Teléfono: 999600485

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al **11 de julio de 2025**.



**C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
Gobierno Regional de Junín – Sede Central  
"LA ENTIDAD"

*Hebel Olivas Hidalgo*  
**HEBEL OLIVAS HIDALGO**  
INGENIERO SANITARIO  
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)